



**SINDICATO DE
TRABAJADORES DE
LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**



MESA SECTORIAL 25-10-2024: La Consejería se niega a negociar el complemento específico

- **Se niega también a implementar un plan de actuación aplicable a todos los funcionarios.**
- **Abre la puerta a la negociación de la productividad, pero se niega a negociar el complemento específico.**

A petición de **STAJ**, y a pesar de la oposición unánime de tres sindicatos (CSIF, UGT y SPJUSO), se ha alterado el Orden del día abordándose con carácter preferente, por su importancia, el que iba a ser el último punto del orden del día, con el título “propuestas de apertura de mesa de negociación”.

STAJ ha reiterado la necesidad de abrir la negociación sobre todos los puntos que llevamos meses, e incluso años, reclamando. Una vez más, hemos presentado únicamente argumentos específicos de Andalucía, evitando cualquier demanda que pudiera servir de pretexto a la Consejería para eludir su competencia en estos temas. Esto contrasta con la postura de otros sindicatos, que nuevamente han facilitado a la Administración una excusa para negarse a negociar, al hacer referencia expresa a cuestiones que el Consejero andaluz ha repetido hasta el aburrimiento que son las que deben justificar el incremento del Complemento General y no el autonómico y que, por tanto, no le corresponde revisarlo a él.

Como resultado, la Consejería ha manifestado que no abordará el incremento del complemento específico hasta que se resuelva el recurso que mantiene contra el acuerdo firmado entre el Ministerio, CSIF y UGT.

Tal como hemos venido informando estos días, nuestras principales reivindicaciones han sido:

- Incremento del **Complemento específico**, con fundamento en motivos propios de Andalucía: Programa @driano y alta litigiosidad.
- Incremento y revisión de las cuantías y criterios del **complemento de productividad**.
- **Carrera profesional**.
- **Devolución recortes 2013-2014**.
- Pago **sustituciones verticales**.
- **Revisión libranzas y complemento adicional** para guardias disponibilidad y permanencia y disponibilidad.
- **Complemento VSM** en todos los órganos con competencias en la materia, incluidas secciones AP y Juzgados de lo Penal.
- Ampliación **teletrabajo**.
- **Plan actuación** extensible a todo el personal de todos los órganos judiciales que voluntariamente quiera realizarlo, con el objetivo de lograr unos órganos judiciales más saneados de cara a la implantación de la oficina judicial y futuros tribunales de instancia.

La Consejería ha demostrado una inaceptable falta de voluntad de diálogo, bien negándose en rotundo a la inmensa mayoría de estas reclamaciones, o bien no entrando ni siquiera a hablar sobre ellas. Las peticiones hechas por **STAJ** en Andalucía son justas, coherentes y muy bien fundamentadas, no tienen absolutamente nada que ver con el conflicto nacional que nos llevó a la huelga y por ello no vamos a permitir esta falta de responsabilidad de la Consejería de Justicia con los funcionarios andaluces.

Desde STAJ no podemos aceptar que la Administración nos niegue un incremento salarial que llevamos pidiendo desde antes del conflicto nacional, ni que se haga pesar sobre el personal de Justicia de Andalucía el castigo por los errores cometidos por otros al firmar con el Ministerio el cierre en falso del conflicto nacional y que cada cual se las apañe como pueda.

Sí se ha mostrado abierta la Consejería a la apertura de negociación de la revisión de la productividad. También está dispuesta a revisar la regulación del teletrabajo, una vez se publique la reforma de la LOPJ que recogerá a instancias de **STAJ** mención expresa a esta modalidad de trabajo.

Sobre el abono de las retribuciones íntegras del cuerpo al que se sustituye en las sustituciones verticales, la Consejería manifiesta otra vez que está pendiente de solventar un “escollo jurídico”, porque el servicio jurídico cuestiona el concepto salarial por el que pueda ser abonado. Esta es la misma excusa que nos dio hace meses la Consejería, si bien esta vez, ante la insistencia que hemos mostrado desde **STAJ**, ha asegurado que se solucionará lo antes posible. Esperemos que sea cierto.

Negociación de la Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales para establecer el criterio para el abono al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, de las guardias no realizadas por razones de incapacidad temporal por riesgo en el embarazo o permisos y licencias por maternidad, paternidad y lactancia.-

Este punto ha sido introducido tras la petición realizada en exclusiva por **STAJ** y de la que os hemos informado recientemente, petición a la que todos los sindicatos se han adherido en el transcurso de la reunión.

Inicialmente, se limitará únicamente a los supuestos mencionados en el título de la resolución. Sin embargo, desde **STAJ**, con la adhesión del resto de sindicatos (aunque con algún matiz), hemos solicitado que se extienda a cualquier tipo de IT e incluso a casos de permisos justificados, como por fallecimiento o enfermedad grave de un familiar, entre otros. Esta solicitud se fundamenta en las numerosas sentencias recientes que establecen que las guardias periódicas forman parte de la jornada habitual del funcionario y, por tanto, su retribución debe considerarse ordinaria, al igual que el resto de conceptos salariales que tienen tal carácter. En consecuencia, este pago debería mantenerse en situaciones de IT o permisos justificados, garantizando así la integridad de los derechos económicos, los cuales de otro modo quedarían incompletos.

Negociación de la Resolución por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento de la Comisión Paritaria de movilidad por razones de salud laboral.-

Se ha aprobado el texto definitivo que regulará el funcionamiento de esta Comisión de movilidad, derivada de la Instrucción que regula la provisión de puestos con carácter temporal, finalizando con ello los trabajos que se han venido realizando desde hace algunos meses sobre esta cuestión. En los próximos días será firmada y entrará en vigor, facilitando el tratamiento de las peticiones de comisiones de servicio motivadas por razones de salud laboral.

STAJ, 25 de octubre de 2024